



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-00385
Decisión	Incorpora – tiene en cuenta

Se incorpora evidencia de la obtención del correo electrónico del demandado, aportado por la apoderada de la parte demandante y una vez estudiada la citación para notificación personal enviada al demandado **Gerardo Javier Molina Berrio** en el correo electrónico aportado y con resultado positivo, la misma será tenida en cuenta ya que, cumple a cabalidad con lo exigido en el Decreto 806 de 2020 y Sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional.

Vencido el término otorgado al demandado para proponer las excepciones que considere pertinente, se continuará con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3b2daac4d71fdd292c2dea8bb24a245258782178a32970e192536e0aff48b21

Documento generado en 10/08/2021 12:11:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>